
POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE LAS EVIDENCIAS ELECTRÓNICAS Y DE LA TECNOLOGÍA OPERATIVA

29 mayo de 2024

1. Introducción y finalidad

El Consejo Rector de “Cofares, Sociedad Cooperativa Farmacéutica Española” (“**Cofares**”), previa propuesta de su Comité de Cumplimiento Normativo (el “**Comité**”), ha aprobado la presente *Política de seguridad de la información, de las evidencias electrónicas y de la tecnología operativa* (la “**Política**”), consciente de la importancia de garantizar la seguridad de la información, de las evidencias electrónicas y de la tecnología operativa de las que disponen Cofares y el grupo de entidades y sociedades que conforman el grupo mercantil Cofares (el “**Grupo Cofares**”).

En particular, sobre la base de que gran parte de la actividad de Cofares se lleva a cabo por sistemas digitales y de que la seguridad y la estabilidad son fundamentales para la tecnología operativa que se utiliza en infraestructuras esenciales, la finalidad de esta Política es establecer un marco de referencia orientado a facilitar la definición, gestión, administración y despliegue de los mecanismos y procedimientos necesarios para asegurar unos niveles de seguridad adecuados en relación con los activos de información, de las evidencias electrónicas y de la tecnología operativa del Grupo Cofares.

En la actualidad, dado que los riesgos inherentes al uso de las tecnologías son elevados, se requiere un esfuerzo continuo para la adecuada gestión de la seguridad de la información, de las evidencias electrónicas y de la ciberseguridad. Esta Política, basada en la Norma ISO IEC 27001 y la Norma UNE 71505-2, se complementa con la *Política sobre el tratamiento y seguridad de la información confidencial*, la *Política de protección de datos personales* y el *Protocolo para la utilización e intervención de dispositivos o medios tecnológicos*.

A los efectos de esta Política, cuando se hace referencia a “Cofares”, se está haciendo alusión a dicha sociedad individualmente considerada, mientras que cuando las menciones son al “Grupo Cofares”, incluyen a Cofares y a las entidades y sociedades en las que esta participa mayoritariamente. El Grupo Cofares no tiene personalidad jurídica autónoma, distinta de la de cada una de las referidas compañías ni, por lo tanto, órganos de administración específicos ni cargos propios.

2. Ámbito de aplicación

Esta Política resulta aplicable a todas las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares, incluyendo a la Fundación Cofares.

En particular, tendrán obligación de seguir esta Política: (i) los socios del Grupo Cofares; (ii) todos sus administradores, incluyendo las personas físicas que designen los administradores personas jurídicas para representarlos en el ejercicio de su cargo; (iii) cualesquiera miembros de otros órganos sociales y comités del Grupo Cofares, incluidos los previstos en los estatutos sociales de Cofares; (iv) los patronos, directivos y empleados de la Fundación Cofares; y (v) todos los directivos y empleados del Grupo Cofares, así como aquellas otras personas cuya actividad se someta expresamente a lo dispuesto en la Política.

Las personas indicadas en el párrafo inmediatamente anterior que actúen como representantes del Grupo Cofares en sociedades o entidades que no pertenezcan a él promoverán, en la medida en que sus competencias y responsabilidades así lo permitan, la implementación de normas similares a esta Política.

Cualquier vulneración de esta Política o de las normas o procedimientos que la desarrollen, podrá generar la imposición de la correspondiente sanción o acción disciplinaria por parte del Grupo Cofares.

3. Principios básicos de actuación

El Grupo Cofares es consciente de la importancia de garantizar la seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación (“TIC”), de las evidencias electrónicas y de la tecnología operativa, en todas las etapas que conforman el ciclo de vida de los sistemas, desde su diseño hasta su retirada de servicio, pasando por las decisiones de desarrollo o adquisición y las actividades de explotación. Por ello, todas las personas sujetas a la presente Política y, en particular, todos los departamentos de las entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares, deben aplicar las medidas mínimas de seguridad exigidas por la normativa que sea de aplicación en cada momento en relación con esta materia.

En particular, el Grupo Cofares se guiará por los siguientes objetivos y principios básicos de actuación en materia de seguridad de la información, de las evidencias electrónicas y de la tecnología operativa:

- (a) adaptar a la normativa vigente los sistemas de información, los dispositivos de almacenamiento físico y las evidencias electrónicas;
- (b) velar por el cumplimiento, en general, de todos los requisitos aplicables a la seguridad de la información, de la gestión de las evidencias electrónicas y de la tecnología operativa y, en particular, de la *Política de protección de datos personales*, la *Política sobre el tratamiento y seguridad de la información* y el *Protocolo para la utilización e intervención de dispositivos o medios tecnológicos* y adecuar los procedimientos de seguridad a dichas políticas y protocolo en caso de que resulte necesario;
- (c) determinar los requisitos de seguridad y de las evidencias electrónicas, así como las necesidades de financiación del Grupo Cofares, para incluirlos en la planificación, solicitud de ofertas y pliegos de licitación para proyectos de TIC y de tecnologías de la operación;

- (d) definir los conceptos de seguridad de información y seguridad de la tecnología operativa relacionados con evidencias electrónicas;
- (e) proveer al personal del Grupo Cofares y a los usuarios de la información, de las evidencias electrónicas y de la tecnología operativa, de medidas de seguridad adecuadas dentro de las instalaciones y en relación con los sistemas del Grupo Cofares;
- (f) garantizar el derecho a la intimidad de los usuarios de la información y el objeto para el que fue requerido su tratamiento, en el tratamiento de la información;
- (g) establecer un sistema de control de accesos para, en su caso, limitar el acceso a la información, a las evidencias electrónicas y a la tecnología operativa del grupo Cofares por personas u objetos físicos o lógicos, de tal manera que los usuarios únicamente puedan acceder a los recursos que sean estrictamente necesarios para el desempeño de sus funciones;
- (h) limitar el tratamiento, uso y almacenamiento de la información, de las evidencias electrónicas y de las tecnologías de la operación a la consecución de fines determinados, explícitos y legítimos, sin que pueda ser empleada para otros fines distintos de aquellos que permitieron su recogida;
- (i) procurar el conocimiento de las normas y procedimientos de seguridad por parte de todo el personal y colaboradores externos del Grupo Cofares, para que desarrollen su actividad procurando una adecuada protección de los activos de información, de las evidencias electrónicas y de la tecnología operativa;
- (j) garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información y de las evidencias electrónicas, a través de los procedimientos y mecanismos de seguridad necesarios, con objeto de garantizar la continuidad operativa del servicio;
- (k) considerar la seguridad de la información, la gestión de las evidencias electrónicas y de las tecnologías de la operación como parte de la operativa habitual y que, por tanto, debe estar presente y aplicarse en el diseño y en todas las fases de implementación de procesos y sistemas;
- (l) disponer de inventarios actualizados de los servicios, de los activos de información y de las evidencias electrónicas, y de la tecnología operativa que los sustentan, de los responsables o titulares de la información y tecnologías de la operación y de los riesgos asociados, como medio para posibilitar el análisis de estos, así como el diseño y aplicación de nuevas medidas y mecanismos de seguridad con la adecuada gestión de cambios;
- (m) conocer el valor de la información y de las evidencias electrónicas, para lo que se especificarán los métodos de clasificación de esta según el nivel de importancia de la información para el Grupo Cofares, desarrollando los procesos asociados para su

tratamiento, almacenamiento, transmisión, desclasificación, acceso, reproducción y destrucción en función de su nivel de clasificación;

- (n) fundamentar la eficacia de la seguridad de la información, de las evidencias electrónicas y de las tecnologías de la operación del Grupo Cofares en el cumplimiento de las normas de seguridad, la calidad de los sistemas y del buen servicio de los proveedores del Grupo Cofares, disponiendo de los mecanismos de seguimiento y control necesarios;
- (o) servirse de las sinergias derivadas de las distintas actividades del Grupo Cofares, con la finalidad de obtener la máxima eficacia y eficiencia de las medidas y mecanismos de seguridad y del mantenimiento de las evidencias electrónicas;
- (p) implementar, de forma progresiva, las distintas medidas y procedimientos de seguridad y evidencias electrónicas, de acuerdo con las instrucciones del Comité de Ciberseguridad y Privacidad;
- (q) realizar un seguimiento continuo de los niveles de prestación de los servicios, analizar las vulnerabilidades reportadas en relación con los procedimientos de seguridad y de evidencias electrónicas, para preparar una respuesta efectiva a los incidentes, a fin de garantizar la continuidad de los servicios prestados;
- (r) mantener la confidencialidad de los procesos y actividades del Grupo Cofares, evitando cualquier posibilidad de que se cuestione la veracidad o exactitud de la información custodiada, gestionada o almacenada, con especial atención a las evidencias electrónicas;
- (s) asegurar el establecimiento y mantenimiento de la confiabilidad de las evidencias electrónicas mediante el sistema de gestión; y
- (t) buscar e implementar la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad de la información, de las evidencias electrónicas y de la tecnología operativa.

En particular, con objeto de desarrollar las medidas de actuación recogidas en este apartado, el Comité de Ciberseguridad y Privacidad cuenta con las siguientes capacidades: (i) identificación; (ii) protección; (iii) detección; (iv) respuesta; y (v) recuperación.

4. Revisión y aprobación de la Política

El Comité revisará la Política de forma periódica, con la colaboración del Comité de Ciberseguridad y Privacidad, y propondrá al Consejo Rector cuantas modificaciones y actualizaciones considere necesarias para su buen funcionamiento.

5. Difusión de la Política

Esta Política estará disponible y permanentemente actualizada en la intranet del Grupo Cofares y en la página web corporativa de Cofares.

El secretario del Consejo Rector de Cofares remitirá una copia de esta Política, así como sus sucesivas modificaciones, a los secretarios de las demás entidades y sociedades que integran el Grupo Cofares.

El Comité de Ciberseguridad y Privacidad diseñará e impartirá un plan de formación sobre el contenido de esta Política que estará dirigido a los empleados y directivos que deban conocerla por razón de su cargo.

Esta *Política de seguridad de la información, de las evidencias electrónicas y de la tecnología operativa* fue aprobada por el Consejo Rector de Cofares el 26 de abril de 2023 y modificada por última vez por el mismo órgano el 29 de mayo de 2024.

* * *